



Resolución Jefatural No. 077-90-AGN/J

Lima, 22 JUN. 1990

Visto el expediente N° 31680-90 y demás documentos que se acompañan sobre cese en el cargo solicitado a partir del 01 de Julio de 1990 por don Guillermo Adolfo Juan Lira García, Jefe del Área de Investigación y Racionalización, F-2, de la Oficina de Planificación e Investigación;

CONSIDERANDO;

Que, el citado Directivo acompaña su solicitud debidamente legalizada por ante Notario Público, siendo por tanto atendible su petición;

Que, de acuerdo a lo informado por el Área de Personal - (Informes Nos. 070-90-AGN/AP/ESC-UQ y 013-90-AGN/APER/LIQ.) el referido directivo acredita al 30-06-90: (22) años, (06) meses y (06) días de servicios al Estado, motivo por el cual le corresponde percibir - Pensión de Cesantía Definitiva Nivelable en la forma que se señala en la presente Resolución a partir del 01 de Julio de 1990 y Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios por única vez de I/. 241'500,000.00;

De conformidad con la Ley N° 11377, el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Ley N° 20530, la Ley 23495 (Art° 7°) y su Reglamento el D.S. N° 015-83-PCM, el D.L. N° 22404, la Ley N° 23509 (Art° 58°), la Ley N° 25048-89, la Ley N° 25224-90, los Ds. Ss. Nos. 018-79-EF, - 028-89-PCM, 179-90-EF y 007-82-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Cesar a su solicitud a partir del 01 de Julio de 1990 a don Guillermo Adolfo Juan LIRA GARCIA del cargo de Jefe del Área de Investigación y Racionalización, F-2, de la Oficina de Planificación e Investigación del Archivo General de la Nación, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO 2°.- Otorgarle a partir del 01 de Julio de 1990 PENSION DE CESANTIA DEFINITIVA NIVELABLE en la siguiente forma:

<u>Tiempo de Servicios:</u> (22) años, (06) meses y (06) días (270/360 meses)	
PENSION PRINCIPAL (F-2: 270/360 meses):	I/. 7'875,000.00
BONIFICACION PERSONAL (20%)	8,400.00
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	112,500.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	8,288.00
TOTAL	8'004,188.00
BONIFICACION MOVILIDAD	2,250.00
TOTAL PENSION	I/. 8'006,438.00

... /

ARTICULO N° 3°.- Otorgarle por una sola vez, REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL INTIS (I/.241'500,000.00) como indemnización por tiempo de servicios prestados al Estado hasta el 30-06-1990, día anterior a la fecha del cese solicitado, resultante dicho monto de multiplicar la última Remuneración Principal por el total de años de servicios acreditados al 30-06-1990.

El egrese que origine la presente Resolución se afectará - con cargo a las Asignaciones Específicas 05.01 Pensiones y 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. MATIAS BUELO GARCIA
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/AP

JR.

er.